



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 480 -2017-MPH/45.47

Ayacucho,

29 DIC 2017

VISTO:

El Expediente de Registro N° 18844, de fecha 26 de julio de 2017, incoada por la administrada KELLY REGINA HUACACHI TREJO, sobre admisión transferencia y/o otorgamiento de la conducción del Puesto N° E-57, sección de remedios caseros del interior del Mercado Andrés F. Vivanco, y;

Que, el numeral 3.6. del artículo 830 de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30 y 90 de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal es el encargado de evaluar los requisitos y condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados municipales ubicados en el distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO";

Que, el artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que en caso de fallecimiento del conductor titular por única vez, tendrán prioridad dentro de los 30 días hábiles del deceso, para el otorgamiento de conducción del puesto vacante a favor de los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad previa acreditación documental; debiéndose adjuntar los siguientes requisitos: a. Solicitud dirigida al Alcalde, b. Copia del documento nacional de identidad, c. Acta de nacimiento del recurrente, d. Acta de defunción del titular del puesto de venta, y e. Carta de renuncia voluntaria de los demás hermanos o de la viuda (o); así mismo, el sub literal b) del literal b del artículo 410 de la norma en estudio menciona que se declarará vacante un puesto, entre otros, por fallecimiento del titular.

Que, se verifica del expediente, que conforme la Licencia de Apertura N° 01875, de fecha 13 de febrero de 2002, la conductora del Puesto N° E-59, sección de remedios caseros del interior del Mercado Andrés F. Vivanco, es Regina Trejo de Huacachi, quien, conforme al Acta de Defunción que se adjunta falleció el 25 de junio de 2017, razón por la cual, de acuerdo al sub literal b) del literal b del artículo 410 de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A, el puesto que conducía debe ser declarado vacante.

Que, la administrada Kelly Regina Huacachi Trejo, mediante Acta de Nacimiento N° 667, que adjunta a su solicitud, acredita ser hija de la que en vida fue Regina Trejo de Huacachi; y por tanto acredita derecho sucesorio; así mismo, con las declaraciones juradas de renuncia de los señores Dionisio Huacachi Castillo, Edgar Huacachi Trejo, Héctor Huacachi Trejo, Hernán Huacachi Trejo, Arturo Huacachi Trejo y José Carlos Huacachi Trejo, acredita derecho de preferencia de sucesión con respecto a los demás herederos de la que en vida fue Regina Trejo de Huacachi. En consecuencia, la administrada Kelly Regina Huacachi Trejo, se encuentra expedita para ser admitida como nueva administrada, y se apersona a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de que suscriba el correspondiente contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A.

Que, estando al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR VACANTE el puesto de venta, cuya información se detalla a continuación:

N°	TITULAR	PTO N°	MZZ	SECCIÓN	MERCADO	ESTADO
01	REGINA TREJO DE HUACACHI	59	E	REMEDIOS CASEROS	Andrés F. Vivanco	Actividad

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARESE como nueva administrada a doña KELLY REGINA HUACACHI TREJO, debiéndose apersonar dentro del plazo de 30 días calendarios a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a suscribir el contrato de arriendo correspondiente, previo pago de la tasa respectiva; bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedita para contratar el Arriendo de Puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga.



ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la administrada KELLY REGINA HUACACHI TREJO en el Puesto de Venta N° 59, Mz. "E", ubicado en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho, 04 ENE. 2018
Oficio Circ. N° 026-2018-UD-IG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

Para su conocimiento y los correspondientes remito a Ud. copia del original de: REG. 980-2017-MPH/45-47 de fecha: 29 DIC 2017
La presente es la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta instancia.



Atentamente,
Lic. Karol Rivera
J E R E